MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2017-MPM/A

Moyobamba, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° 86215, de fecha 24 de enero de 2017; La Nota Informativa N° 027-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 31 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 86215, de fecha 24 de enero de 2017, la Propietaria **SEGUNDA JESUS ESPINOZA CUEVA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00835302, solicita el certificado de inspección técnica para el Establecimiento Comercial: **COMERCIAL ESPINOZA;** identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10008353021; con Giro o Actividad: VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD; ubicado en el Jirón Las Flores N° 779 – Localidad de Soritor, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; adjuntando Formulario Único de Trámite (FUT) ; Ficha R.U.C; copia de su Documento Nacional de Identidad;

Que, de la Nota Informativa N° 027-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 31 de enero de 2017, la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, indica que respecto a la solicitud de la recurrente, y contando con el Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE Básica Ex Post – Anexo 08 - N° 033-2017, señala que *CUMPLE* con las condiciones básicas de seguridad de Defensa Civil, remisión que la efectúa con la finalidad de proceder con el tramite respectivo;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE Básica Ex Post – Anexo 08 - N° 033-2017, en la cual se detalla la información de citada Persona Natural, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se detalle: que **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que suscrito por los profesionales participantes en el ITSE, los cuales rubrican en señal de conformidad;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, establece entre otros

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2017-MPM/A

aspectos, los niveles de competencia del CENEPRED y sus Órganos Descentralizados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se resuelve: Autorizar al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo Encargar el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica, al local comercial denominado: **COMERCIAL ESPINOZA,** con Giro o Actividad: VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD; de propiedad de **SEGUNDA JESUS ESPINOZA CUEVA**; con Registro Único de Contribuyente N° 10008353021; ubicado en el Jirón Las Flores N° 779 – Localidad de Soritor, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)